

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



Residuos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/2456/16

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de diciembre de 2016

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NAO9M2201411

C. ENRIQUE OCTAVIO AMADOR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
NARMX QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Querétaro el día 18 de octubre de 2016 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0072/10/16, debido a cambios en la capacidad de producción, cambios a equipos y actualización de residuos peligrosos, y una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 07 de octubre de 2002, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/1082/02 la Licencia Ambiental Única No. 010 en favor de la persona moral denominada **Linde Pullman de Querétaro, S.A. de C.V.**, para el establecimiento ubicado en la Carretera Qro. - S.L.P., Km. 28.5, No. 25-2, Parque Industrial Querétaro en el Municipio de Querétaro, Qro; cuya actividad principal era la **Fabricación de productos metalmecánicos automotrices**, con una capacidad anual instalada de: 224,472 piezas de Panel DurakON; 72,000 piezas de Traversa; 360,000 piezas de Refuerzo de Asiento; 4'655,400 piezas de Braket; 2'613,360 piezas de Pared de Fuego; 115,752 piezas de Cross Bar; 528,000 piezas de Window Channel; 101,600 piezas de PT54; 101,600 piezas de PT55; 240,000 piezas de PT56; 240,000 piezas de PT57; 192,000 piezas de PT344 y 192,000 piezas de PT355.
- II. Que con fecha 15 de mayo de 2008 la persona moral **Pullman de Querétaro, S.A. de C.V.** ingresó escrito libre mediante el cual informó el cambio de razón social de **Linde Pullman de Querétaro, S.A. de C.V.**, a **Pullman de Querétaro, S.A. de C.V.**, anexando copia del testimonio de escritura pública No. 44,487.
- III. Que con fecha 24 de marzo de 2010 la persona moral **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**, ingresó el trámite "SEMARNAT-07-031-C, Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos, Modalidad C. Modificación al registro de generadores por actualización", registrado con Número de Bitácora 22/HR-121/03/10, mediante el cual solicito el cambio de razón social de **Pullman de Querétaro, S.A. de C.V.**, a **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**
- IV. Que con fecha 21 de septiembre de 2010, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió por actualización la Licencia



15-02-17
amb.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NAO9M2201411

Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002 en favor de la persona moral denominada **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**, debido a aumento de producción, cambios en el proceso y actualización de residuos peligrosos.

- V. Que con fecha 18 de octubre de 2016, la persona moral **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal C. Enrique Octavio Amador Sánchez solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002, con número de bitácora 22/LU-0072/10/16, debido a cambios en la capacidad instalada de producción, cambios en equipos y actualización del listado de residuos peligrosos, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002 debido a cambios en la capacidad instalada de producción, cambios a equipos y actualización del listado de residuos peligrosos, que realiza la persona moral denominada **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1. La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en el Lote 25, Manzana 1, Parque Industrial Querétaro, Carretera Querétaro-San Luis Potosí, km. 28.5, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental NAO9M2201411(*), cuyo titular es la persona moral **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**, que tiene como actividad principal la **Fabricación de productos metalmecánicos automotrices**, con una capacidad anual instalada de:

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NAO9M2201411

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
PIEZAS AUTOMOTRICES	50,000,000	PIEZAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles, Monóxido de Carbono, Dióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, provenientes de los equipos: **Horno pintura Ecoat, Horno pintura polvo y Horno pirólisis**, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la COA.

TÉRMINOS

CUARTO.- La persona moral **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SEXTO.- El equipo en operación: **Caldera de Proceso Ecoat**, deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición. Así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- Los equipos en operación: **Horno pintura Ecoat, Horno pintura polvo y Horno pirólisis**, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO CUARTO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: **Lodos de Pintura, Lodos de Fosfatizado, Aceites Gastados, Residuos de Pinturas, Sólidos**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NAO9M2201411

impregnados (equipo de protección personal, trapos, cartón, madera, plásticos), Envases vacíos impregnados (tubos que contuvieron silicón, cubetas, porrones, garrafas, latas), Tambos vacíos, Líquidos Residuales Corrosivos, Aceites solubles, Líquidos Residuales No Corrosivos, Lámparas Fluorescentes, Cenizas horno pirolisis, Pilas y Baterías usadas, Materiales Caducos, Objetos Punzocortantes y Residuos No Anatómicos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con No. de bitácora 22/LU-0072/10/16, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2002 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado en el Lote 25, Manzana 1, Parque Industrial Querétaro, Carretera Querétaro - San Luis Potosí, Km. 28.5, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **Narmx Querétaro, S.A. de C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. aurora.flores@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. jau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. inavarre@queretaro.gob.mx
Archivo MIC

22/LU-0072/10/16
OMA/ES/WHGAC/JJMM